

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA

MCV/MHR/PIM/MGP



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION QUE SE INDICA Y ESTABLECE PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022 LOS SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, EN LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 13 MAY 2021

R. EX N° 1417 /

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019 y de la Contrataría General de la República; el Memorándum (U.P.C.G.) N° 125/2021 de fecha 16 de abril de 2021 de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.AC.) N° 317 de fecha 20 de abril de 2021 de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N°1670 de 2020 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, entró en vigencia el 28 de Noviembre de 2014.

Que, conforme lo señalado en el artículo 5º del Reglamento de la Ley 20.730, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 71 de la Secretaría General de la Presidencia, esta Subsecretaría debe establecer los funcionarios que serán considerados sujetos pasivos de lobby o de gestiones de intereses particulares.

Que, para los efectos anteriormente descritos, se dictó la resolución Exenta Nº 1670 de 2020, de esta Subsecretaría, estableciéndose los sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 determinados por la autoridad de esta repartición para los años 2020-2021

Que, mediante Memorándum (U.P.C.G.) Nº 125/2021 de la Unidad de Planificación y Control de esta Subsecretaría, se ha solicitado dejar sin efecto la resolución antes señalada con el objeto de actualizar el listado de sujetos pasivos de lobby para los años 2021-2022.

Que, conforme al artículo 3º inciso 2º de la Ley Nº 20.730, estarán sujetos a las obligaciones que esa ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso primero, si los tuvieran; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

RESUELVO:

1º. Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº1670 de 2020, de esta Subsecretaría.

2º. Establézcase que los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, serán considerados sujetos pasivos, para los efectos de la Ley Nº 20.730 y su Reglamento:

- 1.- Jefe/a División Jurídica
- 2.- Jefe/a División de Desarrollo Pesquero
- 3.- Jefe/a División de Acuicultura
- 4.- Jefe/a División Administración Pesquera
- 5.- Directores/as Zonales de Pesca y Acuicultura
- 6.- Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura
- 7.- Jefe/a Departamento de Pesquerías
- 8.- Jefe/a Departamento Análisis Sectorial

- 9.- Jefe/a Departamento Pesca Artesanal
- 10.- Jefe/a Departamento Administrativo
- 11.- Encargado/a Unidad de Abastecimiento.
- 12.- Encargado/a Unidad de Informática
- 13.- Sra. Catalina Gallardo Salce, Subrogante Jefatura División Jurídica y Encargada de la Unidad Extractiva de la División Jurídica.
- 14.- Sra. Claudia Salazar Bravo, Encargada de la Unidad de Acuicultura de la División Jurídica.
- 15.- Sr. Nicolás Lembeye Illanes, Encargado de la Unidad AMERB, Pesca Recreativa y ECMPO de la División Jurídica.
- 16.- Sra. Marta Hernández Roa, Encargada de la Unidad Administrativa de la División Jurídica.

3º. Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones, Departamentos y Unidades de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

